



GUÍA

FUNCIONARIOS

EN

PRÁCTICAS

2018-2019

www.anpecomunidadvalenciana.es



www.anpecomunidadvalenciana.es

GUÍA FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

Tras haber superado la fase de oposición, se debe realizar un **período de prácticas** durante **seis meses**, para comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. La superación del mismo implicará el nombramiento como funcionario de carrera, a efectos desde el 1 de septiembre del 2019.

Este período de prácticas se realiza en el centro obtenido en los actos de adjudicación de julio y tiene carácter provisional. Para **obtener destino definitivo debéis participar** en el **Concurso de Traslados de 2018** (el plazo comprende del 6 al 27 de noviembre). **No** podréis presentar méritos.

En **enero 2019**, se abrirá un plazo de varios días para realizar **tu solicitud de centros vía telemática**. Deberás ordenar las tres provincias según tu preferencia, por si te adjudicasen de oficio.

Si obtienes **destino definitivo**, puedes solicitar comisión de servicios. Te incorporarás a tu destino definitivo el 1 de septiembre de 2019.

Si a través del Concurso de Traslados **no obtenéis destino definitivo**, al finalizar este curso volveréis a elegir una **plaza provisional en las adjudicaciones de julio**. Si deseáis información sobre el concurso, podéis consultar nuestra web o bien poneros en contacto con la sede, donde os informaremos.

La fase de prácticas del curso 2018-19 está regulada por la **RESOLUCIÓN de RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, publicada en el DOCV 8401, del 11 de Octubre de 2018**.

En ella se explican las funciones de la comisión calificadora y de los tutores, así como los datos del informe emitido por estos últimos.



www.anpecomunidadvalenciana.es

Serán declarados “aptos” en la fase de prácticas, los opositores:

- Que han realizado **seis meses de trabajo efectivo**, a contar desde el 1 de septiembre.
- **NOVEDAD:** En caso de que el personal funcionario se encuentre en situación de **permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento**, este período de prácticas podrá tener, como mínimo, **una duración superior a tres meses**, que deberá ser de **docencia directa** dentro del período lectivo del **mismo curso escolar**, en el destino que se les haya adjudicado.
- Haber obtenido la evaluación «apto/a» en el **examen de vigilancia de la salud**.
- Que han realizado **dos cursos de formación**.
- Que cuentan con, al menos, **dos informes favorables** de los tres informes emitidos, por la Inspección de Educación, la dirección del centro y la persona tutora.
- Que han realizado **un informe de las prácticas**.

Todos los informes se integrarán al expediente electrónico para que, junto al requisito de formación, el examen de vigilancia de la salud y el informe final realizado por el personal funcionario en prácticas sirvan para la evaluación que debe hacer la comisión calificadora.

Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas.



www.anpecomunidadvalenciana.es

DURACIÓN FASE DE PRÁCTICAS

Con carácter general, para aquellos funcionarios en prácticas que se hayan incorporado hasta el 15 de septiembre de 2017, y hubiesen prestado servicios efectivos durante un período de seis meses, **las prácticas se considerarán concluidas el día 15 de marzo de 2019.**

La comisión calificadora trasladará a la Subdirección General de Personal Docente, mediante la plataforma telemática, la relación de las personas funcionarias en prácticas con la calificación obtenida. Si las comisiones calificadoras lo consideran necesario, podrán emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones.

No obstante, **en el caso de que un aspirante no pudiera completar** el mínimo de servicios efectivos establecido para esta fase del proceso selectivo por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, no podrá ser calificado por la comisión de valoración y se considerará aplazada su incorporación a dicha fase.

A aquellos funcionarios en prácticas que a 15 de marzo de 2019 **hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses**, se les computarán dichos servicios contados a partir de la incorporación al centro, y deberán completar el referido período de seis meses.

Para ello, las comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la finalización del curso escolar e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último día de cada mes.



www.anpecomunidadvalenciana.es

FUNCIÓN DEL TUTOR

El director o directora del centro hará efectiva la designación del tutor o tutora de prácticas, a través de la plataforma telemática OVICE hasta el 15 de octubre, de las personas funcionarias del cuerpo de maestras o maestros que reúnan los requisitos explicitados en los apartados anteriores.

Las **funciones de los profesores tutores** consistirán en asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre los siguientes aspectos de la programación general anual:

La persona tutora valorará la aptitud para la docencia del funcionario o funcionaria en prácticas y efectuará la evaluación de las capacidades didácticas de la persona candidata.

Asimismo, dentro de estas funciones, le formará y asesorará sobre los siguientes aspectos:

- Asesoramiento en el aula. Coordinación didáctica: curso y etapa. Programación General Anual. Propuesta pedagógica.
- Elaboración de las programaciones didácticas, en función de la especialidad del maestro en prácticas.
- Participación en la Comunidad Educativa. Procedimientos y criterios de evaluación. Atención a NEE y atención a la diversidad.

Los profesores **tutores tendrán que asistir, al menos, a dos sesiones** de clase **mensuales** de las que impartan los funcionarios en prácticas y, al mismo tiempo que observan su trabajo con el alumnado, **les orientarán** en todo lo que les presente dificultad o requiera una atención especial.



www.anpecomunidadvalenciana.es

Al final del período de prácticas los profesores tutores **emitirán un informe** en el que expresarán su valoración.

AVISO: Puedes consultar los modelos de evaluación en los anexos de la normativa que regula la fase de prácticas.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Las funciones del equipo directivo consistirán en asesorar e informar a las personas funcionarias en prácticas sobre los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de Centro. Plan Anual de Centro y Memoria Anual.
- ROF y Plan de Convivencia.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica en el centro.
- Participación de la comunidad educativa.

Al final del período de prácticas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la finalización de estas, la dirección del centro elaborará un informe a través de la plataforma telemática OVICE, con la valoración que le merezca el trabajo desarrollado por la persona aspirante.

AVISO: Puedes consultar los modelos de evaluación en los anexos de la normativa que regula la fase de prácticas.

ACTIVIDADES DE INSERCIÓN

Las actividades de inserción en el centro consistirán en el ejercicio de actividades tuteladas por las personas tutoras en relación con la programación



www.anpecomunidadvalenciana.es

didáctica y la evaluación del alumnado, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, con especial atención a la tutoría del alumnado y la gestión del aula.

Las **actividades de formación** consistirán en la realización de:

- a) Una acción formativa de la modalidad **curso presencial**.

El curso tendrá una duración de **30 horas**, será común para todo el personal funcionario en prácticas del curso 2018-2019 de la Comunitat Valenciana y se convocará desde el Servicio de Gestión y Planificación de la Formación Permanente del Profesorado a través de los CEFIRE territoriales. Esta actividad versará sobre las líneas de formación recogidas en el plan anual de formación del curso 2018-2019, regulado por la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación.

La **inscripción al curso presencial será realizada de oficio** desde el Servicio de Gestión y Planificación de la Formación Permanente del Profesorado, y se **comunicará a cada persona** el CEFIRE que le ha sido adjudicado. La adjudicación de cada funcionario o funcionaria en prácticas a cada CEFIRE territorial dependerá del centro de destino obtenido para el curso 2018-2019, siempre contemplando que la asignación de personas a cada CEFIRE territorial se efectúe de manera proporcional.

De forma excepcional se realizará una segunda edición del curso de formación dirigido exclusivamente para el personal docente en prácticas que por razones justificadas no hayan podido asistir a la primera edición.

- b) **Un módulo de prevención de riesgos laborales a distancia**.

El módulo se realizará para cumplir lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá 15 horas de duración.



www.anpecomunidadvalenciana.es

La **inscripción** del personal funcionario en prácticas al módulo de prevención de riesgos laborales a distancia **será realizada de oficio** desde el Servicio de Planificación y Gestión de la Formación Permanente del Profesorado, y se comunicará a todas las personas participantes la forma de acceso para poder realizar la formación.

c) Las personas aspirantes deberán elaborar, en el **plazo de 10 días hábiles contados desde la finalización**, un **informe final** en el que reflejarán el trabajo realizado durante el período de prácticas, las dificultades que hayan encontrado y los apoyos recibidos. Este informe, que se ajustará al contenido que se fija en el anexo IV de la normativa que regula la frase de prácticas, y será entregado al inspector o inspectora de educación y a la comisión evaluadora a través de la plataforma telemática habilitada a este efecto.

EXAMEN DE VIGILANCIA DE LA SALUD

El personal funcionario en prácticas será sometido a un examen de vigilancia de la salud en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos de determinar su aptitud médico-laboral para el desempeño de las funciones habitualmente desarrolladas en el correspondiente Cuerpo.

A tal efecto, el órgano competente en la prevención de riesgos laborales citará al personal funcionario en prácticas.

Una vez finalizado el examen de salud, dicho órgano emitirá un informe evaluando la aptitud médico-laboral, expresándose para ello en los términos de apto o no apto, y en caso de declararse no apto, se adjuntará la motivación.



www.anpecomunidadvalenciana.es

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Aproximadamente a partir de diciembre de 2019 será publicado en el B.O.E. el nombramiento de los funcionarios de carrera para los opositores del 2018 que han sido calificados “aptos” en la fase de prácticas durante el presente curso.

En el nombramiento aparecerá también el Número de Registro Personal (N.R.P.) el nombramiento como funcionario de carrera lo es, con efectos desde el 1 de septiembre de 2019.

TRIENIOS-SEXENIOS

Tradicionalmente, en este apartado, os explicábamos a los funcionarios en prácticas, que a partir de la publicación en el B.O.E. de vuestro nombramiento como funcionarios de carrera, podríais solicitar que **se os reconociese el año de servicio como funcionario en prácticas**, tanto para el cobro de trienios como para el de sexenios, con efectos de cobro al año posterior al de la fase de prácticas.

AVISO: A partir de **SEPTIEMBRE de 2019**, ya podrás solicitar el **RECONOCIMIENTO del CURSO como FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS**, para que se te incluya en el cómputo de años trabajados para el abono de **TRIENIOS y SEXENIOS**.



www.anpecomunidadvalenciana.es

Recuerda que en el caso de los **trienios**, también se computan los servicios prestados en otro organismo público (ayuntamientos, consellerías, universidades públicas, escuelas dependientes de ayuntamientos y diputaciones, contratos con cualquier ministerio...). Si has prestado servicios en alguna de estas entidades, debes solicitarles que te expidan un **ANEXO I**. Una vez en tu poder, debes presentarlo por registro oficial dirigido a la sección de PERSONAL de la Dirección Territorial de Educación de la provincia en la que te encuentres trabajando.

Los **sexenios** son retribuciones que se abonan en el complemento específico de los funcionarios docentes desde octubre de 1992.

Cada seis años de antigüedad se completa un sexenio y es necesario para su cobro tener 100 horas de formación.

Este año, ANPE lleva a cabo una campaña por la EQUIPARACIÓN SALARIAL entre los funcionarios docentes entre las diferentes comunidades del territorio estatal.

Al realizar las comparativas entre comunidades, ANPE Comunidad Valenciana detectó el **hecho DENUNCIABLE** de que los funcionarios en prácticas de **otras comunidades autónomas SÍ PERCIBEN durante el AÑO DE PRÁCTICAS los trienios y sexenios** que les correspondan por servicios prestados, como docentes interinos, o para otras entidades públicas.

El pasado 31 de julio, **ANPE presentó una reclamación con recogida de firmas, con el propósito de que los funcionarios en prácticas podáis percibir los trienios y sexenios.**



www.anpecomunidadvalenciana.es

Con el fin de facilitaros **el trámite establecido en la Resolución del día 12 de septiembre** de vuestro nombramiento como funcionarios en prácticas, para que percibáis los complementos retributivos y ante la ausencia de un modelo oficial, **os facilitábamos el modelo de ANPE**, con el fin de que lo presentaseis en septiembre, a la mayor brevedad posible, antes de cobrar la nómina de ese mes y así reclamar vuestro derecho.

Si la Administración os lo deniega, ANPE emprenderá las pertinentes medidas legales.

HABILITACIONES PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS

Como sabes, la primera vez que concursas, sólo se te permite participar por la **especialidad por la que aprobaste la oposición**.

Si has estudiado otras especialidades, y deseas poder participar por las mismas, **debes solicitar, A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE de 2019**, el reconocimiento y **habilitación** de las especialidades que desees utilizar para participar en otras convocatorias del Concurso de Traslados.

EQUIPARACIÓN SALARIAL



!!!En la Comunidad Valenciana cobras más como interin@ que como funcionari@ en prácticas!!!

En la actualidad, el cobro de sexenios ya es automático. Debes comprobar que tu Cuenta-Formación está actualizada. Si tienes cursos que no aparecen registrados, éste es el procedimiento:



www.anpecomunidadvalenciana.es

¿Cómo registrar las TITULACIONES para que Conselleria las incluya en tu Cuenta-Formación?

Debes presentar en un Registro oficial (Dirección Territorial, PROP, Ventanilla Única de los Ayuntamientos, Delegaciones del Gobierno...) **una instancia tipo EXPONE-SOLICITA**, donde hagas constar las titulaciones académicas (titulaciones universitarias, certificados de idiomas...) y/o de formación permanente (cursos, seminarios, jornadas...) que presentas.

Debes presentar **original y fotocopia de dichas titulaciones.**

MUY IMPORTANTE:

La instancia debe IR DIRIGIDA a:

Servicio de Formación del Profesorado

Conselleria de Educación

Avenida Campanar, 32

46015 Valencia



www.anpecomunidadvalenciana.es

EVALUACIÓN A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

1. La evaluación de las personas aspirantes será efectuada por las comisiones calificadoras, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **El informe final elaborado por el personal funcionario en prácticas.**
- Los **informes** emitidos por la persona **tutora, por la dirección del centro y por el inspector o inspectora** responsable del centro en el que esté destinado el personal funcionario en prácticas.
- La **acreditación de las actividades formativas** realizadas.
- La **acreditación**, en su caso, del **requisito lingüístico**.

2. Los informes de la persona tutora y de la dirección del centro se ajustarán a los modelos que figuran en los anexos de la normativa que regula la fase de prácticas, y los distintos aspectos evaluables se expresarán en los términos satisfactorio o no satisfactorio.

El informe del inspector o inspectora de educación del centro en el que presta servicios el personal funcionario en prácticas se realizará de acuerdo con el modelo que elabore las comisiones calificadoras territoriales. Dicho informe se añadirá a los de la persona tutora y de la dirección del centro para que, junto con el informe final realizado por el personal funcionario en prácticas sirvan para la evaluación que deba hacer la comisión calificadora.



www.anpecomunidadvalenciana.es

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

ANEXO IV

Modelo de informe final del funcionario en prácticas

0.- INTRODUCCIÓN

- a. Breve descripción del centro educativo y de su contexto: entorno físico, socioeconómico y cultural.
- b. Aspectos que caracterizan el centro educativo: aspectos lingüísticos, de identidad, proyectos educativos en los que está inmerso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL DESARROLLADA.

- a. Participación en las actividades generales programadas en el centro.
- b. Actividad en el aula y tareas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje, responsabilidad del funcionario en prácticas: metodología, materiales y recursos, organización de espacios y tiempo, evaluación de las competencias.
- c. Tutoría, tratamiento de los temas transversales y coordinación con las familias.



www.anpecomunidadvalenciana.es

2. INTEGRACIÓN EN EL EQUIPO DE CICLO O EQUIPO DOCENTE CORRESPONDIENTE.

- a. Participación en la elaboración de la programación y otros documentos o materiales didácticos realizados en el equipo de ciclo o equipo docente.
- b. Participación en actuaciones promovidas desde el equipo de ciclo o equipo docente, incluidas las actividades de perfeccionamiento y actualización de la metodología didáctica.
- c. Colaboración en la prevención, detección y atención de problemas de aprendizaje, de carácter general, así como, en su caso, elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d. Participación en la evaluación de la práctica docente realizada por el equipo de ciclo o equipo docente.

3. VALORACIÓN PERSONAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS.

- a. Utilidad de la formación proporcionada en el curso específico: a corto y a largo plazo, relevancia de los contenidos impartidos, aplicación a la realidad de la tarea docente... (si no se ha realizado, motivos de esa situación).
- b. Participación en otras actividades de formación diferentes de las requeridas en la fase de prácticas.
- c. Valoración del asesoramiento y colaboración ofrecidos por el tutor de prácticas: con respecto a la integración en el centro y en el equipo de ciclo o equipo docente, en el proceso de programación, en cuanto a la actividad en el aula, en la revisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje...



www.anpecomunidadvalenciana.es

4.- DIFICULTADES, ENCUENTROS Y APOYOS RECIBIDOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS.

5.- PROPUESTAS DE MEJORA.

- a. En cuanto a la formación y apoyo recibo del maestro tutor.
- b. En cuanto al curso específico de formación.
- c. En cuanto a otros aspectos.
- d. Conclusión.

Se sugiere desarrollarlo con los siguientes apartados:

I. INTRODUCCIÓN

Descripción del centro, ubicación, entorno social, número de unidades, especialistas,...

II. TRABAJO REALIZADO EN EL PERÍODO DE PRÁCTICAS

- 1) En la programación de la actividad docente:



www.anpecomunidadvalenciana.es

- Proyecto educativo.
- Proyecto curricular de etapa.

2) En la aplicación de estrategias metodológicas:

- En la aplicación de estrategias de evaluación.
- En la adaptación y diseño de la programación de aula.
- En la participación de las actividades de los equipos de ciclo.
- En la atención a los alumnos con N.E.E. y la atención a la diversidad.
- En la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Otros.

3) Dificultades encontradas en la realización de las actividades:

- En las descritas en los puntos anteriores.
- En la integración en el claustro y en la comunidad educativa.
- En la relación con el alumnado y sus familias.
- Otros.



www.anpecomunidadvalenciana.es

III. APOYOS RECIBIDOS EN EL PERÍODO DE PRÁCTICAS

- Por el profesor tutor.
- Por el director del centro.
- Por el resto del profesorado.
- Otros.